



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

3384-

Página 1 de 2
O. M. N° 86/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 86 /08

Sucre 08 de Septiembre 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3354 de 04 de septiembre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Dr. Lucio Paca Ayaviri, Director a.I. Hospital San Pedro Claver; dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, en la que solicita pueda considerarse un reconocimiento a la **COMUNIDAD SIERVAS DE MARIA**, representada por la Hna. Teresa Huarte Tama, Administradora del referido Hospital, por su trabajo desinteresado en beneficio de la comunidad.

Que, la **COMUNIDAD SIERVAS DE MARIA**, prestan sus servicios en el Hospital San Pedro Claver, guiadas por el testimonio de Cristo y la Virgen Maria, optan su vida por los más necesitados, iniciando su trabajo en Bolivia, desde el 01 de febrero de 1955, sin escatimar esfuerzos, sufrimientos y los riesgos; cumpliendo su misión de servicio a pacientes exclusivamente pulmonares.

Que, en el emprendimiento de mejorar las condiciones del Hospital de San Pedro Claver, la **COMUNIDAD SIERVAS DE MARIA** encabezada por la Hermana **SOR TERESA HUARTE TAMA**, inició gestiones para, oficialmente inaugurar un nuevo Centro de Salud, que elevó al Hospital, a un Segundo Nivel y de Referencia, con la especialidad en Gineco-obstetricia, con profesionales especializados, y las condiciones adecuadas; donde se eliminaron en gran parte los riesgos, tanto para el Niño, como para la Madre.

Que, el trabajo realizado por las Siervas de María, sufriendo las inclemencias del tiempo asistían a las diferentes comunidades, para atender diferentes curaciones, vacunas u otras, concientizando a la población rural del lugar de Lajastambo, sobre las ventajas que tienen el de asistir a un Hospital, identificando en este trabajo, la precaria vida de los niños de la zona, es que se hizo realidad a través de la Hermana **SOR TERESA HUARTE TAMA**, quien encabezó varias gestiones, logrando el financiamiento de **MANOS UNIDAS**, para la Construcción del **Colegio Victoria Diez**, con niveles que fueron incrementándose gradualmente, hasta lograr a la fecha la graduación de varias Promociones de alumnos con el Título de Bachiller en Humanidades.

Que, por otra parte en esta labor desmedida de las Siervas de María, con el único fin de proporcionar el bienestar a la población de la Zona de Lajastambo del Distrito Tres del Municipio de Sucre, se pudo obtener gracias al apoyo de las instituciones de servicio y el Gobierno Municipal de Sucre; la electrificación de la Comunidad de Lajastambo, la Construcción de un Poteo.

Que, siendo el camino al Hospital de San Pedro Claver, desde el aeropuerto de la ciudad de Sucre, con una serie de dificultades para su traslado de los pacientes, o mujeres en gestación, que en muchos casos se atravesó situaciones de riesgo, por este hecho en el año de 1996 se iniciaron gestiones en varias instituciones, logrando el año 2000 el financiamiento del Gobierno de Navarra, con el apoyo del Gobierno Municipal de Sucre, para la concreción del Pavimento de la ruta desde el aeropuerto de nuestra ciudad hasta el Hospital, con una longitud de 3 Km. hoy denominada "Avenida Navarra", complementada en la gestión de 2005, con la iluminación de todo el trayecto de la Avenida, por el Gobierno Municipal y **CESSA S.A.**, hasta el Hospital San Pedro Claver.

Que, asimismo por la demanda poblacional en las atenciones que brinda el reconocido Hospital de San Pedro Claver, y la labor desarrollada por la **COMUNIDAD SIERVAS DE MARIA** y el

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
O. M. N°36/08

equipo profesional calificado, se puso en marcha un Nuevo Edificio para los servicios de Ginecología, Obstetricia (Maternidad) y Neonatología, gracias precisamente al compromiso del Ministerio Federal de Alemania y la ONG, Médicos Alemanes para el Tercer Mundo, mejorando sobre manera la atención a las pacientes de estas especialidades y los trabajadores profesionales en el Hospital.

Que, con tan grato motivo es oportuno para el Gobierno Municipal de Sucre, distinguir a la COMUNIDAD SIERVAS DE MARIA, representada por **Hermana Teresa Huarte Tama**, por el trabajo y compromiso con los más necesitados, que data desde la gestión de 1955.

Que, conforme el art. 11 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias corresponde; **otorgar Condecoración Gran Mariscal de Ayacucho, por SERVICIOS EMINENTES, distinción que se limitará a ciudadanos nacionales o Internacionales, por méritos debidamente calificados por haber prestado relevantes servicios en beneficio de la sociedad, así como el caso de la COMUNIDAD SIERVAS DE MARIA que cumplen con este requisito.**

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, como normas generales del Gobierno Municipal, así como lo establece la Ley de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

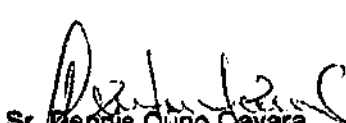
DISPONE:

Art.1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar la Condecoración "Gran Mariscal de Ayacucho" por SERVICIOS EMINENTES, en la Ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, a la COMUNIDAD SIERVAS DE MARIA, representada por la Hermana Teresa Huarte Tama, por la labor social realizada a favor de la población mas necesitada.

Art.2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el 09 de septiembre de 2008, a horas 11:00 a.m. en el Salón del Hospital San Pedro Claver, zona Lajastambo del Distrito Tres del Municipio de Sucre.

Art.3°. La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.


Sr. Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 09 días del mes de Septiembre del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Resni
ALCALDE a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE